SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1738871-03-08-202

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ADRIANA CHINCHILLA PADILLA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. 55.308627

OBJETO DEL CONTRATO : Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas y normativas institucionales vigentes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, además de las Obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar

procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano,

para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de comercio y servicios, Carrera 43 No 42-40.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DEINICIACIÓN CONTRATO: **03 DE Agosto DE 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **05 DE Noviembre DE 2020**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

VIGENCIA DEL CONTRATO: 12 de Diciembre DE 2020

VALOR DEL CONTRATO: $ 15.630.593

SUPERVISOR: MARÍA CECILIA SUÁREZ BENAVIDES

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 32682346

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____NO_x___

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 15.630.593
Valor Ejecutado	$ 11.181.886
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 0.0
Saldo a liberar	$ 4.448.707

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

IMPARTIR FORMACION;

FICHA 2205710 TGO HSEQ

Apoyar actividades que conduzcan a la implementación, de los sistemas de gestión, de forma individual o integrada; de acuerdo a planificación establecida por la empresa.

FICHA 2205713 TGO HSEQ

Apoyar actividades que conduzcan a la implementación, de los sistemas de gestión, de forma individual o integrada; de acuerdo a planificación establecida por la empresa. **FICHA 1963986 TGO G HUM** Administrar la salud ocupacional de acuerdo con la normativa técnica legal vigente y las políticas de la organización. **FICHA 2036395 TGO GSST** Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. **FICHA 2142763 TCO RC** PROMOVER LA INTERACCION IDONEA (Salud Ocupacional).
JUICIOS EVALUATIVOS EMITIDOS EN LAS COMPETENCIAS REALIZADAS
FICHAS MATRICULADAS EN SOFÍA, Y TERRITORIRUM CON LAS HORAS

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

SANCIONES: SI___NO_X___

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__BUENO_X_ REGULAR___INSUFICIENTE _

Atentamente,

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR:	BARRANQUILLA
FECHA:	5/11/2020
REGIONAL:	ATLANTICO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA	C.C. No
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: Carrera 43 No 42-40	55,308,627
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.1738871-03-08-2020	

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN	X	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC			
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	**JAVIER MEZA**	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	**ALEXANDRA PALACIO FUENTES**	
CONTABILIDAD	X	**LEIBER ALVAREZ**	
TESORERIA	X	**MARTHA BERMUDEZ**	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	**MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES**	
BIBLIOTECA	X	**KATIA ARRIETA**	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	**MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES**	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Adry Chinchilla Padilla

Firma del Contratista

ENTREGA DE HORAS NOVIEMBRE Y CONTRATO AGOSTO A NOVIEMBRE ADRIANA CHINCHILLA Re: Caso terminación Adriana Chinchilla

8

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Melannie Andrea Olarte Marquez <maolartem@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 11:00 a. m.
Para: Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>
CC: Maria Cecilia Suarez Benavides <Mcsuarezb@sena.edu.co>; adrixchin22@hotmail.com
Asunto: RE: Caso terminación Adriana Chinchilla

...

Buen día

La presente es para comunicarles que el paz y salvo correspondiente a la contratista ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA identificada con C.C. 55308627 ya ha sido revisado, no presenta deudas, ni tramites contables que impidan el pago de su cuenta, así las cosas pueden ser tramitado para firma.
Con el correo se entiende firmado y autorizado por contabilidad, debido a la pandemia no estamos haciendo nada de manera fisica, con el correo es suficiente

Quedo atenta, reciban un cordial saludo

SENA
Melannie Andrea Olarte Marquez
Contratista
Apoyo Contable
maolartem@sena.edu.co
Tel: 3851285 - Extensión: 52010
Carrera 43 # 42 - 40 Piso 10, Barranquilla Colombia
Dirección Regional Atlántico
Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Katia Milena Arrieta Buelvas <kmarrietab@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 9:14

Para: Maria Cecilia Suarez Benavides <Mcsuarezb@sena.edu.co>; Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>

Cc: Diana Maria Ardila Rada <dmardilar@sena.edu.co>

Asunto: RE: Caso terminación Adriana Chinchilla

Buenos Días

Compañeros

Espero se encuentre bien

La instructora Adriana Chincilla con número de cédula 55.308.627 se encuentra a paz y salvo con el área de Biblioteca.

Feliz Día

Katia Milena Arrieta Buelvas
Bibliotecóloga- Sistema de Bibliotecas
kmarrietab@sena.edu.co
Tel: +57 (1) 3851285 - Ip: 52027
Carrera 43 # 42 - 40 - Barranquilla

Caso terminación Adriana Chinchilla

9

D

Diana Maria Ardila Rada <dmardilar@sena.edu.co>
Vie 13/11/2020 9:12 AM
Para: Usted

Copia de Copia de GTH-F-07...
130 KB

Buenos días

Comparto paz y salvo de la Coordinación Académica, cuenta con la firma de la Señora Maria Cecilia.

Debe subir este paz y salvo que adjunto y seguidamente los pantallazos de las otras areas, incluirlo en la carpeta GF.

Atte,

Diana Maria Ardila Rada
Secretaria G02 - Coordinación Académica
Gestión Administrativa y Servicios Financieros
Centro Comercio y Servicios
Regional Atlántico
dmardilar@sena.edu.co
Tel: 3514770 - IP 52009
Carrera 43 42 - 40 - Barranquilla

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Caso terminación Adriana Chinchilla

16

Buenos días,

Se autoriza firma del paz y salvo correspondiente al contratista ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA identificada con C.C. 55308627 ya ha sido revisado por el área de tesorería, Con el correo se entiende firmado y autorizado por contabilidad, debido a la pandemia no estamos haciendo nada de manera física, con el correo es suficiente

Martha Cecilia
Bermudez Rivera

Funcionaria
Tesorera Regional
mcbermudez@sena.edu.co
Tel: 3851285 - Extensión: 52013
Carrera 43 No. 42-40 piso 10, Barranquilla Colombia
Direccion Regional Atlantico
Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

...

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 6:54 p. m.
Para: Malka Irina De La Hoz Jimenez <mdelahoz@sena.edu.co>
Asunto: RV: Caso terminación Adriana Chinchilla

Malkita,
Confirmo paz y salvo según información emitida por el área de almacén,

saludos

Alexandra Palacio Fuentes
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Regional Atlántico
apalacio@sena.edu.co
Teléfono: (5)3851285- 52028
Carrera 43 42-40 - Barranquilla
@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 6:30 p. m.
Para: Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>
CC: Malka Irina De La Hoz Jimenez <mdelahoz@sena.edu.co>
Asunto: RE: Caso terminación Adriana Chinchilla

Buenas noches,

Confirmo paz y salvo por dependencia de almacén e inventarios, a nombre de la señora ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA identificada con C.C. 55308627

Ricardo Aurelio Silvera Altamar
Tecnico Grado 02
Centro de Comercio y Servicios
rasilvera@sena.edu.co
Regional Atlantico
Carrera 43 No 42-40